



**Informe Secretarial.** A despacho del Señor Juez el presente proceso, informándole que se realizó el emplazamiento a los acreedores de la liquidación de la Sociedad Conyugal sin que se hiciera parte del proceso acreedor alguno. Sírvase disponer lo que corresponda. Obando, Valle, junio 07 de 2023.

**CLAUDIA PATRICIA ARIAS AGUDELO**  
Secretaria



**JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE  
OBANDO VALLE DEL CAUCA**

**AUTO No.522**

Obando, Valle del Cauca, junio siete (07) de dos mil veintitrés (2023)

**Asunto:** Fija Fecha Audiencia - Inventarios y avalúos  
**Proceso:** Sucesión Intestada y Liquidación de Sociedad Conyugal  
**Demandante:** Sandra Patricia Hernández Ramírez C.C No. 29.159.924  
**Causante:** Héctor Fabio Jaramillo Salazar  
**Radicación:** 76-497-40-89-001-2022-00291-00

En los términos del informe de secretaría que antecede, y una vez revisado el expediente digital se advierte, respuesta de la DIAN autorizando la continuación del trámite de sucesión, así como el emplazamiento a los herederos inciertos e indeterminados, a quienes se les nombro Curador Ad-litem, se hizo efectiva la medida cautelar de embargo sobre el bien inmueble con Matricula Inmobiliaria No. 375-86445, y como quiera que el término de emplazamiento realizado a todos los acreedores que se crean con derecho a intervenir dentro del proceso de Liquidación de Sociedad Conyugal, se encuentra vencido, por lo que este despacho procederá de conformidad al artículo 501 del C. G del P, señalando como fecha y hora para realizar la diligencia de Inventario y Avalúos el día **MIERCOLES VEINTIUNO (21) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRES (2023) A PARTIR DE LAS NUEVE(9:00 A.M.) DE LA MAÑANA**, la que dando aplicación a lo establecido en el artículo 7° de la Ley 2213 de 2022, se realizará de manera virtual, a través del mecanismo de videoconferencia por el aplicativo Lifesize.



**ADVERTIR** a los sujetos procesales, que de conformidad con lo establecido en el Código General del Proceso y la Ley 2213 del 2022, es deber asistir a las audiencias a través del Medio Tecnológico señalado y que deberán prestar toda la colaboración, necesaria tanto a sus representados como al despacho para la buena marcha de la audiencia.

### NOTIFÍQUESE

*Álvaro Tróchez Rosales*

**ÁLVARO TRÓCHEZ ROSALES**

Juez



**CONTINUA AUTO 522 DEL 07/06/2023**